



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANÍ

CANCHIS - CUSCO - PERÚ
RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

Marangani Nuevo Destino Turístico



GESTIÓN 2023 - 2026

ACUERDO DE CONCEJO N° 92-2024-CM-MDM/CANCHIS-CUSCO

Marangani, 18 de setiembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO:

Por el Concejo Municipal en Sesión Extra Ordinaria N° 18-2024, de fecha 18 de setiembre del año 2024, bajo la presidencia del Señor Alcalde **Prof. FILOMENO LORENZO CONDORI MAMANI**, y la asistencia física de los Señores Regidores; **Gabriel CCAHUANA YUCRA**, **Sofia HALANOCCA RIOS**, **Joel HALANOCCA ARONI**, **Ruth Lizbeth POCCHOUANCA PUMA**, **Efraín Luciano AGUILAR CHURA**, Oficio Múltiple N° 121-2024.GR CUSCO/GRISMPV, del 13 de setiembre de 2024, proveniente del Gobierno Regional Cusco, sobre la invitación a inscribirse y participar en la estrategia denominada Sello Regional por la Primera Infancia e Inclusión Social "Allin Kawsay", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido, siendo la Municipalidad Distrital de Marangani, un órgano de Gobierno Local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; y que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Municipalidad Distrital de Marangani, es un órgano de Gobierno Local con autonomía política económica y administrativa en el ámbito de su competencia y se encuentra facultada para suscribir los actos y contratos necesarios para el mejor cumplimiento de las funciones que le son propias, ejecutar y apoyar los programas sociales que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 118-2016-CR/GRC.CUSCO de fecha 12 de diciembre de 2016, se establece como una prioridad de política pública regional de lucha contra la desnutrición crónica Infantil y la anemia, con énfasis en el desarrollo infantil temprano, en el marco de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social, y encarga a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, hoy Gerencia Regional de Inclusión Social, Mujer y Poblaciones Vulnerables, su permanente implementación, monitoreo y evaluación con participación activa de los sectores y gobiernos locales;

Que, el Gobierno Regional de Cusco mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 337-2024 GR CUSCO/GR, aprueba el Sello Regional por la Primera Infancia e Inclusión Social "Allin Kawsay" (2024- 2025) 2.0, el mismo que tiene como objetivo general, promover que los Gobiernos Locales de la Región Cusco ejecuten intervenciones estratégicas para contribuir en la reducción sostenible de la desnutrición crónica, anemia materno infantil y cierre de brechas de inclusión social; durante los años 2024 al 2025. La gestión de las acciones será realizada por los Gobiernos Locales en el marco de la gestión territorial, en su rol de articulación local que conlleve a una





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARANGANÍ

CANCHIS - CUSCO - PERÚ
RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

Marangani Nuevo Destino Turístico



GESTIÓN 2023 - 2026

disminución sostenible de la anemia materno e infantil, desnutrición crónica infantil y cierre de brechas de inclusión social;

Que, la Municipalidad Distrital de Marangani está comprometida con la lucha por el desarrollo e inclusión social de su población y que su gestión municipal está orientada a resultados, por ello considera pertinente participar en esta estrategia regional para desarrollar intervenciones estratégicas que contribuyan en la reducción sostenible de la anemia infantil en el marco de la Política Pública Regional de lucha contra la anemia infantil y el Desarrollo Infantil Temprano, siendo necesario para ello, implementar las políticas, estrategias, acciones, actividades y destinar el presupuesto necesario para lograrlo;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; esto conforme a lo previsto en el Artículo 31° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, puesto en debate y de conformidad con los considerados expuestos, al amparo de la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto mayoritario de todos los miembros y estando a las atribuciones conferidas por el Artículo 9°, concordante con el Artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la inscripción y participación de la Municipalidad Distrital de Marangani en la estrategia denominada del Sello Regional por la Primera Infancia e Inclusión Social "Allin Kawsay" (2024- 2025) 2.0, promovido por el Gobierno Regional del Cusco, en concordancia con la Ordenanza Regional N° 118-2016-CR/GRC.CUSCO y la Resolución Ejecutiva Regional N° 337-2024 GR CUSCO/GR.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al equipo técnico municipal responsable de la implementación de la estrategia denominada Sello Regional por la Primera Infancia e Inclusión Social "Allin Kawsay" (2024- 2025) 2.0 de la Municipalidad Distrital de Marangani con el siguiente detalle:

EQUIPO TÉCNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARANGANÍ			
NRO	COMPONENTE	CONDICION	CARGO
01	TODOS	COORDINADOR DEL EQUIPO TECNICO MUNICIPAL	SUBGERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
02	TODOS	RESPONSABLE DE MANEJO PLATAFORMA	RESPONSABLE DE UNIDAD INFORMATICA
03	COMPONENTE 01	SECRETARIO TECNICO DE CM/CDS/IAL	SUBGERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
04	COMPONENTE 01	RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN PRESUPUESTO	JEFE DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION
05	COMPONENTE 02	RESPONSABLE PADRON NOMINAL	RESPONSABLE DEL SISFOH
06	COMPONENTE 02	RESPONSABLE DE VISITAS DOMICILIARIAS Y SESIONES DEMOSTRATIVAS	RESIDENTE DE PROYECTO ANEM
07	COMPONENTE 02	RESPONSABLE DE EDUCACIÓN	RESIDENTE DEL PROYECTO CULTURAL
08	COMPONENTE 03	RESPONSABLE DE FERIAS/ MERCADOS/ ORGANIZACIONES PRODUCTORES	RESIDENTE DEL PROYECTO FER





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI

CANCHIS - CUSCO - PERÚ

RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

Marangani Nuevo Destino Turístico



GESTIÓN 2023 - 2026

09	COMPONENTE 04	RESPONSABLE SANEAMIENTO	ATM/	ENCARGADO DEL TÉCNICA MUNICIPAL	AREA
10	COMPONENTE 05	RESPONSABLE DE DEMUNA		JEFE DE DEMUNA	
11	COMPONENTE 05	RESPONSABLE JUVENTUDES		JEFE DE DEMUNA	
12	COMPONENTE 05	RESPONSABLE OMAPED		ENCARGADO/RESPONSABLE DE OMAPED	
13	COMPONENTE 05	RESPONSABLE CIAM		JEFE DE PROGRAMA DE VASO DE LECHE	
14	COMPONENTE 06	RESPONSABLE DE IMAGEN INSTITUCIONAL/ RELACIONES PÚBLICAS		ENCARGADO DE IMAGEN INSTITUCIONAL/ RELACIONES PÚBLICAS	
15	COMPONENTE 06	RESPONSABLE DE EMPADRONAMIENTO		JEFE DEL AREA DE SISFOH	

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Gerencia Municipal en coordinación con las áreas involucradas, el cumplimiento e implementación de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación del presente Acuerdo a las áreas intervinientes y a la Unidad de Informática, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Marangani.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI
CANCHIS - CUSCO
Filomeno L. Condori Mamani
ALCALDE

C e
Gm
GDSSM
INTERESADOS
ARCHIVO

